

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.685.-Don FLORIANO LLORENTE MEDAVILLA contra resolución del Ministerio del Interior de 19-11-1986, en la que se impone sanción por infracción a la normativa sobre juegos de envite, suerte o azar y contra la de 20-5-1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 28 de julio de 1987.-El Secretario.-11.559-E (60543).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.479.-EMPRESA DE RECREATIVOS RECORD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 10-10-1985, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 300.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.782-E (61152).

17.603.-Don JOSE PEREZ MARTIN contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-2-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 26-4-1983 por la que se impone al recurrente multa por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.780-E (61150).

17.693.-Don ALFONSO CABEZAS OLIVARES contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-5-1987, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 9-10-1986 por la que se impone al recurrente sanción por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.785-E (61155).

17.718.-RENFE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 8 de julio de 1987, que desestima alzada contra otra de 13 de abril de 1987, sobre autorización Empresas «Ageda Automóvil, Sociedad Anónima», y «Conda, Sociedad Anónima», a expedir billetes combinados entre

Pamplona y Barcelona dentro de los servicios regulares de viajeros entre Pamplona y Zaragoza (N-10) y entre Molina de Aragón y Barcelona (E-127/78).-11.783-E (61153).

17.728.-Don JULIO GARCIA BARTOLOME contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-4-1987 y 20-5-1987, sobre sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.784-E (61154).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.581.-Don JESUS FERNANDEZ PEDRERA MORALES contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-6-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 30-12-1986, por la que se impuso al recurrente multa de 2.000.000 de pesetas por infracción del actual Reglamento de Juego mediante boletos.-11.781-E (61151).

17.643.-COLEGIO OFICIAL DE GEOLOGOS DE ESPAÑA contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 30-4-1987, formulado por don Antolín Aldonza Moreno, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anunció concurso para la contratación de servicios técnicos para el Plan Experimental de Regulación de los Caudales del Manantial de Vozmediano (Soria) mediante la construcción de pozos en el término municipal de Olvega (Soria).-11.779-E (61149).

17.672.-Doña LEONOR CALVO PASAMAR contra Resolución del Ministerio del Interior de fechas 17-2-1987 y 10-4-1987, sin resolver reposición sobre sanción por organización y venta de boletos en combinación con la ONCE sin autorización administrativa utilizando boletos no autorizados que fueron intervenidos en la Delegación de PRODIECU en Zaragoza.-11.777-E (61147).

17.719.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-7-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesta contra la de 27-1-1987, sobre sanción de multa impuesta a la recurrente de 200.000 pesetas por infracción de la normativa vigente en materia de seguridad en las Empresas.-11.778-E (61148).

17.732.-AYUNTAMIENTO DE MONDRAGON (GUIPUZCOA) contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 24-6-1987, sobre discrepancia respecto a la ejecución de trabajos de servicio público telefónico en terrenos pendientes del Ayuntamiento.-11.767-E (61137).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

17.729.-Don JOSE JOAQUIN MORENO DE SILVA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-6-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la del asesor del Ministro para asuntos taurinos de 27-1-1987, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 250.000 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de septiembre de 1987.-El Secretario.-11.776-E (61146).

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

17.716.-Don MONZER AL-KASSER, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-7-1987; orden verbal participada por los funcionarios de policía que prestaban servicio de control de pasaportes en el Aeropuerto de Barajas el día 23-7-1987, recurso que tiene lugar por las normas de la Ley 62/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de septiembre de 1987.-El Secretario.-11.769-E (61139).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos

contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.642.-ASTILLEROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 23-1-1984 y 1-8-1986 sobre rescate parcial de concesión o autorización administrativa, de 838.892 metros cuadrados en la zona del bajo de la Cabezuela Ribera del Este, de la Bahía de Cádiz.-11.773-E (61143).
- 17.674.-Doña LEONOR CALVO PASAMAR, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-3-1987 en reposición sin resolver, con fecha 29-4-1987 sobre sanción por venta de boletos en combinación con el sorteo de la ONCE careciendo de autorización administrativa, utilizando boletos no autorizados.-11.768-E (61138).
- 17.735.-Don FERNANDO RAMIREZ MUÑOZ, contra resolución del Ministerio de Defensa de 14-7-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 21-1-1987, por la que se acuerda la baja del recurrente en el Cuerpo de la Guardia Civil.-11.775-E (61145).
- 17.739.-Entidad ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, de fecha 9-7-1986, por la que se adjudicaban a «Ulnid, Sociedad Anónima», la explotación, entre otros, de los locales 126, 127, 128 al 131 del expediente E-658/1985, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.-11.774-E (61144).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

- 17.737.-S. A. VALENCIANA DE ESTACIONAMIENTOS (SAVE), contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales) de 26-5-1987, resolutoria de contratos de gestión de servicios públicos, consistentes en la concesión de estacionamientos vigilados de vehículos suscritos entre «Aeropuertos Nacionales» y la Entidad recurrente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de septiembre de 1987.-El Secretario.-11.787-E (61157).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.651.-Don DIEGO PELLICER ROMERO, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 16-10-1973 que aprobó el acta de deslinde de la zona marítimo-terrestre, entre la Punta de la Horodada y la Dehesa de Campoamor, del término municipal de Orihuela (Alicante).-11.789-E (61159).
- 17.653.-Don GINES CABALLERO SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 16-10-1973 que aprobó el acta y plano de deslinde de la zona marítimo-terrestre, entre la Punta de la Horodada y la Dehesa de Campoamor, del término municipal de Orihuela (Alicante).-11.790-E (61160).
- 17.661.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 30-4-1987 desestimatoria del recurso de reposición de otra, de fecha 13-12-1985, sobre aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Francolí, en el término municipal de La Maso.-11.791-E (61161).
- 17.738.-EMPRESA DE AUTOMOVILES EL PILAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 16-10-1986 sobre adjudicar definitivamente a Renfe la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Badajoz e Irún con hijuelas (V-3419) como resultante de la unificación U-406.-11.788-E (61158).
- 17.743. AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 30-7-1987 por la que se desestima recurso de reposición de otra de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 29-10-1986 sobre indemnización de daños y perjuicios.-11.786-E (61156).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.701.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-6-87, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 12-1-87 por la que se impone al recurrente multa de 300.000 pesetas.-11.762-E (61132).
- 17.703.-CASINO CASTILLA LEON, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-6-87, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 15-9-86, por la que se impone al recurrente multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Casinos.-11.766-E (61136).
- 17.731.-Don SALVADOR DOMEQ Y DIEZ contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-6-87, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 25-2-87, sobre multa por modificación artificial de astas de toros.-11.763-E (61133).
- 17.746.-RECREATIVOS DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-9-1986 contra resolución de 20-5-1987, que desestima reposición sobre sanción por instalación y explotación en el bar «Piccolo», de Murcia, sito en

calle Alfonso X El Sabio, de una máquina recreativa tipo B, que carecía de permiso de explotación o guía de circulación.-11.764-E (61134).

- 17.747.-Don CARMELO LOPEZ MUÑOZ contra Resolución del Ministerio del Interior de 20-5-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 25-9-86, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 600.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.765-E (61135).
- 17.751.-Don RAFAEL AREVALO CAMACHO Y MIGUEL MARTINEZ DE CASTILLA Y AGUIRRE contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28-7-87, resolutoria del recurso de reposición dimanante del expediente para la construcción de 495 viviendas, transformador y urbanización en el polígono «El Junquillo», de La Línea de la Concepción.-11.771-E (61141).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.753.-Don RAFAEL AREVALO CAMACHO contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28-7-1987, desestimatoria del recurso de reposición dimanante del expediente para la construcción de un grupo de 3.067 viviendas, cinco centros de transformación y urbanización en la finca denominada Huerta de La Palma en Málaga.-11.770-E (61140).
- 17.756.-Don VIRGILIO CARLOS DE SAN MIGUEL y doña MARIA ADELAIDA SANTOS SICCOCO contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-7-1987 y 16-6-1987, por la Dirección General de la Policía, que desesuman reposición contra las Resoluciones de 20-3-1987, sobre expulsión del territorio nacional.-11.772-E (61142).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de septiembre de 1987.-El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 28.477.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA-Central, de fecha 4-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de julio de 1987.-El Secretario.-11.850-E (61283).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.434.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central relativo a la liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-11.918-E (61234).

28.440.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central referente a la liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.798-E (61168).

28.444.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, efectuada por la Junta de Galicia.-11.792-E (61162).

28.454.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, efectuada por la Dirección General de Infraestructura del Transporte.-11.793-E (61163).

28.464.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, efectuada por el MOPU.-11.794-E (61164).

28.474.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, efectuada por el MOPU.-11.795-E (61165).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.494.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio

de Hacienda (TEAC-Central), de fechas 29-4-1986, 21-5-1986, 13-5-1986 y 4-11-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.821-E (61191).

28.551.-NATRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-3-1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.831-E (61201).

28.554.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, efectuada por el Ministerio de Sanidad y Consumo.-11.926-E (61242).

28.561.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, efectuada por el Ministerio del Interior.-11.833-E (61203).

28.577.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 4-5-1986, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.832-E (61202).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de julio de 1987.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### ALICANTE

#### Edicto

Don Ramón Sancho Candela, Magistrado de Trabajo número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo y con el número 308/1984, se tramita ejecución a instancia de José García Rodríguez contra otros y «Edifinsa, Sociedad Anónima», sobre despido, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de los bienes que se dirán, y se ha señalado para que la misma tenga lugar el próximo día 3 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura y si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta (75 por 100 de la valoración), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Si la postura no cubre las dos terceras partes de dicho tipo se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

Cuarta.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera, digo, la subasta podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del tipo en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los

mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexta.-Consta en autos certificación registral de los inmuebles no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación, cargas y gravámenes, está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, agencia o sucursal General Mola, cuenta 004-9.

#### Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Urbana.-Elemento número 13. Vivienda B-12 de la denominada planta baja, del edificio en Alicante y su calle sin nombre, sin número de policía, con fachadas también a las calles de Porvenir del Productor, Adrián Pastor y Buenavista. Mide una superficie útil de 87 metros 52 decímetros cuadrados, distribuida en hall, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, cocina, despensa, baño, aseo, galería de servicio al patio de luces y terraza a la calle Porvenir del Productor. Es la finca registral 27.697. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Lote 2. Urbana.-Elemento número 14. Vivienda B-13 del mismo edificio. Mide una superficie de 87 metros 45 decímetros cuadrados, con igual distribución que la anterior. Es la finca registral 27.699. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Lote 3. Urbana.-Elemento número 43. Vivienda S-10 de la denominada planta segunda, del mismo edificio. Mide una superficie útil de 89 metros 89 decímetros cuadrados, distribuida en hall, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, cocina, despensa, baño, aseo, galería de servicio al patio de luces y terraza a la calle Buenavista. Es la finca registral 27.757. Valorada en 1.950.000 pesetas.

Dado en Alicante a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado de Trabajo, Ramón Sancho Candela.-La Secretaria.-12.084-E (61625).

### MURCIA

#### Edictos

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.204/1984 y 2.401/1984, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia números 777, formuladas por los trabajadores Antonio Bastida Jiménez y otros contra la Empresa «Industrias Tubesol, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad de 2.007.643 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 380.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.-Consistente en un trozo de terreno en término de Molina de Segura, partido de la Polvorista, igual paraje, y que ocupa una superficie de 2.600 metros cuadrados, estando construida sobre dicho terreno una nave industrial de una sola planta, compuesta de nave y servicios, y teniendo una superficie de 2.000 metros cuadrados, se valora en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar

la primera licitación el día 3 de noviembre de 1987, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 1 de diciembre de 1987, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1988, a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la LEC, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de carretera de Madrid, kilómetro 381, Cabezo Cortado, Espinardo.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.-El Secretario.-12.088-E (61629).

★

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.639/1984 y 2.701/1984, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencias números 689 y 1.084, formuladas por los trabajadores Francisca Beteta Gallego y otros, contra la Empresa «Exclusivas Waipias, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad de 6.957.189 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 780.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.-Consistente en una nave destinada a almacén, completamente diáfana, cubierta de

placas de fibrocemento, situada en término municipal de Murcia, partido de San Benito, de superficie total 615 metros 30 decímetros cuadrados. Valorada pericialmente en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de noviembre de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 1 de diciembre de 1987, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de enero de 1988, a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la LEC, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de carretera del Palmar, kilómetro 1, de Murcia.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado, Joaquín Samper Juan.-El Secretario.-12.089-E (61630).

★

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.316/1984 y 1.379/1985, en reclamación de despido y cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 679 y conciliación, formulada por el trabajador Manuel Martínez Serrano contra la Empresa «Julían López Azorin», en reclamación de la cantidad de 811.011 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos de 185.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad.

Son los siguientes:

Lote número 1.-Local señalado con el número 1 en planta baja del edificio, sin número, en esta ciudad, con tres fachadas: Una a la calle Orellana, otra a la calle de Almagro y otra a la calle de Extremadura; al fondo, derecha del mismo; mide de superficie 77,63 metros cuadrados; tiene entradas privativas e independientes por la calle de Orellana.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 4, finca número 28.232, inscripción 1.ª Se valora en 2.700.000 pesetas.

Lote número 2.-Local señalado con el número 2 en la planta baja del citado edificio, situado al fondo del mismo y más a la derecha; tiene sus accesos privativos e independientes por la calle de Orellana; mide de superficie 49,90 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 5, finca número 28.233, inscripción 1.ª Se valora en 1.200.000 pesetas.

Lote número 3.-Local señalado con el número 3 en la planta baja del edificio citado, en el centro del mismo; mide de superficie 279,19 metros. Tiene sus accesos privativos e independientes por la calle de Almagro y por la calle de Orellana.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 6, finca número 28.236, inscripción 1.ª Se valora en 6.500.000 pesetas.

Lote número 4.-Local señalado con el número 4 en planta baja del citado edificio, a la izquierda del mismo; tiene sus accesos privativos e independientes por la calle de Almagro y por la calle de Orellana; mide de superficie 203,27 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 7, finca número 28.238, inscripción 1.ª Se valora en 5.000.000 de pesetas.

Lote número 5.-Piso o vivienda señalado con el número 5 en primera planta alta del citado edificio, al fondo, derecha del mismo, tiene su acceso por el rellano correspondiente del zaguán o portal de la calle de Orellana; es del tipo A; consta de varias habitaciones; mide de superficie útil 84,91 metros.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 8, finca número 28.240, inscripción 1.ª Se valora en 2.900.000 pesetas.

Lote número 6.-Piso o vivienda señalado con el número 6, situado en la primera planta alta del edificio, al fondo, y más a la derecha del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal recayente a la calle de Orellana; es del tipo B; consta de varias habitaciones; mide de superficie útil 84,98 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 9, finca número 28.242, inscripción 1.ª Se valora en 2.900.000 pesetas.

Lote número 7.-Piso o vivienda señalado con el número 7, situado en la primera planta alta del edificio, al fondo, centro del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal o zaguán de la calle de Almagro; es del tipo C; consta de varias habitaciones; mide de superficie útil 89,12 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 10, finca número 28.244, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 8.-Piso o vivienda señalado con el número 8, situado en la primera planta alta del edificio, al fondo, izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal recayente a la calle de Almagro; es del tipo D; mide de superficie útil 89,92 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 11, finca número 28.246, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 9.-Piso o vivienda señalado con el número 9, situado en la primera planta alta del citado edificio, al frente, centro del mismo; tiene su acceso correspondiente por el portal recayente

en la calle de Almagro; es del tipo F; mide de superficie útil 89,88 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 12, finca número 28.248, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 10.-Piso o vivienda señalado con el número 10, situado en la primera planta alta del citado edificio, al frente, izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal recayente a la calle de Almagro; es del tipo E; mide de superficie útil 89,92 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 13, finca número 28.250, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 11.-Piso o vivienda señalado con el número 11, situado en la segunda planta alta del citado edificio, al fondo, derecha del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal de la calle de Orellana; es del tipo A; consta de varias habitaciones; mide de superficie útil 84,91 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 14, finca número 28.252, inscripción 1.ª Se valora en 2.900.000 pesetas.

Lote número 12.-Vivienda señalada con el número 12, situada en la segunda planta alta del citado edificio, al fondo, y más a la derecha del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal recayente a la calle de Orellana; es del tipo B; consta de varias habitaciones; mide de superficie útil 84,98 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 15, finca número 28.254, inscripción 1.ª Se valora en 2.900.000 pesetas.

Lote número 13.-Piso o vivienda señalado con el número 13, situado en la segunda planta alta del citado edificio, en el centro, fondo del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal o zaguán de la calle de Almagro; es del tipo C y consta de varias habitaciones; tiene de superficie útil 89,12 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 16, finca número 28.256, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 14.-Piso señalado con el número 14, situado en segunda planta alta del mismo edificio, al fondo, izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal recayente a la calle de Almagro; es del tipo D; mide de superficie útil 89,92 metros cuadrados y consta de varias habitaciones.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 17, finca número 28.258, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 15.-Piso o vivienda señalado con el número 15, situado en segunda planta alta del citado edificio, al frente, centro del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente y por el portal recayente a la calle de Almagro; es del tipo F; mide de superficie útil 89,88 metros cuadrados y consta de varias habitaciones.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 18, finca número 28.260, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 16.-Piso o vivienda señalado con el número 16, situado en la segunda planta alta del citado edificio, al frente, izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal de la calle de Almagro; es del tipo E; mide de superficie útil 89,92 metros cuadrados y consta de varias habitaciones.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 19, finca número 28.262, inscripción 1.ª Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 17.-Piso o vivienda señalado con el número 17, situado en la tercera planta alta del mismo edificio, al frente, izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal recayente a la calle de Almagro; es del tipo I y consta de varias habitaciones; mide de superficie útil 83,07 metros cuadrados.

Se valora en 2.800.000 pesetas.

Lote número 18.-Piso o vivienda señalado con el número 18, situado en la tercera planta alta del mismo edificio, en el centro, izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del

portal recayente a la calle Almagro; es del tipo H y mide de superficie útil 82,41 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 21, finca número 28.266, inscripción 1.ª Se valora en 2.800.000 pesetas.

Lote número 19.-Piso o vivienda señalado con el número 19, situado en la tercera planta alta del citado edificio, al frente, izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal de la calle de Almagro; es de tipo C; mide de superficie útil 82,51 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 418 de Caravaca, folio 22, finca número 28.268, inscripción 1.ª Se valora en 2.800.000 pesetas.

Lote número 20.-Un trozo de tierra en la huerta de esta ciudad, sitio del Bañuelo, riego de la hila de Cañadentisco de Abajo; ocupa una superficie de 51 áreas 11 centiáreas 23 decímetros y 3 centímetros.

Inscrita en el libro 133 de carava, folio 236, finca número 7.248, inscripción 5.ª Se valora en 5.000.000 de pesetas.

Lote número 21.-Solar de esta ciudad, calle Angel Blanc y Barcelona; tiene de superficie 646,90 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 419 de Caravaca, folio 166, finca número 28.603, inscripción 1.ª Se valora en 700.000 pesetas.

Lote número 22.-Piso número 2, tipo A, del edificio sito en Caravaca, en la avenida del Generalísimo, con vuelta a la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, sin número, en primera planta, cuarta en orden de construcción del edificio; es la tercera vivienda a la derecha; consta de diferentes habitaciones y servicios; mide de superficie construida 116,46 metros cuadrados y útil de 89,52 metros.

Inscrita en el libro 416 de Caravaca, folio 66, finca número 28.008, inscripción 1.ª Se valora en 4.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de noviembre de 1987, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 1 de diciembre de 1987, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1988, a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores

deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la LEC, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Barrio Nuevo, 14, Caravaca.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado, Joaquín Samper Juan.-El Secretario.-12.090-E (61631).

★

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.849/1984, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 40, formuladas por los trabajadores Francisco Zapata Alcaraz y otros, contra Francisco Espín Gimeno y esposa, Dolores Moreno Buendía, en reclamación de la cantidad de 6.227.860 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.250.000 pesetas.

A dichos demandados, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1. Consistente en una casa en planta baja, situada en término de San Javier, partido de la Calavera, hacienda de Juan Marcos, calle Aurelio Jiménez, cuyo solar tiene 117 metros y 20 decímetros cuadrados y la casa 80 metros cuadrados, siendo el resto destinado a patio. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Consistente en un local comercial en planta baja, situado en término de San Javier, carretera Balsicas y calle Castellón, de superficie 184 metros y 72 decímetros cuadrados. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Lote número 3. Consistente en un trozo de tierra situado en el mismo término y poblado de Santiago de la Ribera, de 409 metros cuadrados, sobre el que se ha construido una nave industrial de 536 metros y 80 decímetros cuadrados. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Lote número 4. Consistente en un trozo de tierra seco en blanco, situado en término de San Javier, partido de la Calavera, de superficie 44 áreas y 44 centiáreas. Valorado en 300.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de noviembre de 1987, y a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 1 de diciembre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante;

las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta: los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100 por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de avenida de la Estación, 2, Santiago de la Ribera, San Javier.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.-El Secretario.-12.091-E (61632).

★

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número 3 de Murcia y su partido,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.338/1985, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 653, formuladas por los trabajadores Jesús Rubio García y Antonio Molina Carrillo contra la Empresa «Frimur, Sociedad Cooperativa Laboral», en reclamación de la cantidad de 630.572 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 125.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

**Lote único.**-Consistente en una nave industrial, que ocupa la superficie de 900 metros cuadrados; consta de una sola planta, y cuya fachada da a la carretera de la estación de Abarán a Blanca, sita en el partido del Barranco del Judico o Plantones del Cura, en el término municipal de Abarán; se valora pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de noviembre de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 1 de diciembre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1988, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100 por lo menos o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la LEC, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de carretera de la Estación, 16, Abarán (Murcia).

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado, Joaquín Samper Juan.-El Secretario.-12.092-E (61633).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

*Edicto, cédula de notificación*

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona, en expediente de declaración de fallecimiento número 348/1986-C, de doña Antonia Perera Perelló, nacida el 23 de marzo de 1910, en Arbaca (Lérida), casada, hija de Venancio Perera Perelló y doña María Perelló Cuilleré, sus labores, de ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Barcelona, calle Pere Pau, número 12, ático, desaparecida de su domicilio el 24 de febrero de 1974; expediente instado por su esposo don Manuel Roig Prenafeta, representado por el Procurador don José María Sicart Llopis, ha acordado hacer saber la incoación de este expediente a cuantas personas pudiera perjudicar la declaración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, con prevención de que si no lo verificaran dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente de la segunda publicación, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación a todas las personas que puedan verse perjudicadas

por el presente expediente de declaración de fallecimiento de doña Antonia Perera Perelló, expido y firmo la presente en Barcelona a 1 de julio de 1987.-El Juez.-Ante mí.-12.453-C (61565).

*Edictos*

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.062/1985, instado por la Caja de Ahorros de Cataluña contra doña Luisa Antonio Calvo y don Jaime Antonio Calvo, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Lluís Companys, números 1-3, el día 20 de noviembre, 17 de diciembre y 18 de enero, a las once treinta horas, la primera, y a las diez treinta, las siguientes.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero.-Entidad número 5. Entresuelo segunda. Una vivienda en la primera planta alta del edificio en esta capital, calle Luis Mariano

Vidal, número 52, la puerta de la derecha de los dos de enfrente, según se sube. Consta de cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, lavadero y pequeña terraza. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados, aproximadamente, y linda, según se entra: Frente, rellano planta, caja ascensor, patio de luces y piso entresuelo tercera; derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, al entresuelo primera, y fondo, don Antonio Bosch y señor Galup. Inscrita en el Registro número 11 de Barcelona, al tomo 645, libro 645, de Horta, folio 19, finca 41.763, inscripción segunda. Valorada en 3.840.000 pesetas.

Lote segundo.—Entidad número 9. Segunda, primera. Una vivienda en la tercera planta alta del edificio en esta capital, calle Luis Mariano Vidal, número 52, la puerta de entrada, frente según se sube. Consta de cocina, lavadero, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados, aproximadamente, linda, según se entra: Frente, rellano planta, caja de escalera y ascensor, patio de luces y piso segundo, segunda; derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, hueco de la terraza primera, y fondo, don Antonio Bosch y señor Galup. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al tomo 645, libro 645, de Horta, folio 31, finca 42.771, inscripción segunda. Valorada en 3.840.000 pesetas.

Lote tercero.—Entidad número 10. Segundo segunda. Una vivienda en la tercera planta alta del edificio en esta capital, calle Luis Mariano Vidal, número 52, la puerta del fondo, según se sube. Consta de cocina, lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño y comedor. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados, aproximadamente, y linda, según se entra: Frente, rellano planta, caja de la escalera, patio de luces y piso segundo primera; derecha, entrando, hueco de la terraza del piso primero segunda; izquierda, calle de su situación, y fondo, fincas en régimen de propiedad horizontal. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al tomo 645, libro 645, de Horta, folio 19, finca 41.763, inscripción segunda. Valorada en 3.840.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—4.943-A (61580).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 73/1986 (Sección Primera-AH), promovidos por Comunidad de Propietarios, Calabria 259-263, y Paris, 64-69, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Calabresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta el día 4 de diciembre, a las diez horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta el día 21 de enero, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 9 de febrero, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente, hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Departamento destinado a local comercial, sito en la casa señalada con los números 259, 261 y 263 de la calle Calabria, chaflán a la calle Paris, números 64 y 66, piso primero, puerta tercera, escalera A, de superficie 97,35 metros cuadrados. Cuota 0,83 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo y libro 346, folio 93, finca número 23.037.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos asciende a la suma de 5.335.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfría.—12.444-C (61559).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37/1987, 3.ª, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Manuel Gramunt de Moragas, contra Josefa Durán Genescà y José Luis Melero Navarro, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de octubre próximo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 24 de diciembre de 1987, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio; y el día 25 de enero de 1988, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Las fincas objeto del remate son:

Lote 1.º Vivienda puerta segunda de la planta baja de la casa número 62, escalera D, del Plano General de Ordenación «Can Falguera» de Santa Perpetua de Mogoda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.432, libro 93 de Santa Perpetua, folio 165, finca 4.258, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 4.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta de este lote.

Lote 2.º Mitad indivisa, de un local industrial, en la planta baja de la casa señalada con los números 23-25, de la calle de Albéniz, de L'Hospitalet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de L'Hospitalet, al tomo 1.001, libro 103 de la Sección tercera, folio 115, finca 27.368, inscripción sexta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 4.500.000 pesetas que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Dado en Barcelona a 10 de septiembre de 1987.—El Secretario.—12.619-C (62569).

## BURGOS

## Edicto

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado al número 153 de 1987, a instancia de don Juan Angel Lozano Peñaranda y don Alfonso González Albillos, de Burgos, al amparo de la Ley de 17 de julio de 1951, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la misma, convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima «Vinos Señorío de la Ribera, Sociedad Anónima», domiciliada en Burgos, barriada Zurbarán, calle Málaga, letra P; cuyo acto tendrá lugar en primera convocatoria en indicado domicilio social, el día 15 de octubre próximo, a las diez horas, y en segunda convocatoria, si procediere, a las diez treinta horas del día 16 del mismo mes, la cual estará presidida por don Rufino Díez Díez, en su calidad de Presidente de la referida Sociedad, y como Secretario, el que se designe conforme al artículo 61 de la Ley de 17 de julio de 1951, reguladora de las Sociedades Anónimas, con arreglo al siguiente orden del día:

Unico.-La disolución de la Sociedad.

Y a fin de que el presente edicto tenga la publicidad requerida para general conocimiento, se expide el presente en Burgos a 1 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo.-El Secretario.-12.455-C (61567).

## CASTELLON DE LA PLANA

## Edictos

Don José Antonio Soto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 111 de 1981, instados por la Procuradora doña María Angeles D'Amato Martín, en nombre y representación de «Cerámica Saloni, Sociedad Anónima», contra don Santiago Ares Martínez, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo que se dirá los bienes embargados al demandado y que igualmente se describirán.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (segunda planta), en las fechas y horas que se dirán seguidamente; y para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de licitación o, en su caso, cuando no sean superiores al valor de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 en la segunda subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero dentro del plazo fijado por la Ley; los autos y la certificación del registro se hallan de manifiesto en Secretaría a los presuntos licitadores, que podrán examinarlos y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad y obligación de las mismas, aceptándolas.

La primera subasta se celebrará el día 10 de noviembre de 1987, a las once horas. Tipo de licitación, el de valoración de los bienes.

En su caso, la segunda subasta, se celebrará el día 28 de diciembre de 1987, a las once horas. Tipo de licitación, el de valoración de los bienes, con rebaja el 25 por 100.

En su caso, la tercera subasta, se celebrará el día 29 de enero de 1988, a las once horas, sin sujeción

a tipo. En esta subasta para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana.-Vivienda derecha en la sexta planta, portal C, de 75 metros cuadrados del edificio en la playa de Gandía, partida de Dehesa de Borja, calle número 7 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Gandía al tomo 1.347, folio 83, finca 51.218. Valorada en 3.750.000 pesetas.

2. Urbana.-Sótano de 2.974 metros cuadrados del mismo edificio que la finca anterior. Le corresponden al demandado 16/281.<sup>a</sup> partes indivisas de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Gandía al tomo 1.347, folio 89, finca 52.224. Valoradas dichas participaciones en 3.050.000 pesetas.

3. Urbana.-Vivienda izquierda, en la primera planta, escalera D, del mismo edificio que las anteriores, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Gandía al tomo 1.347, folio 91, finca 52.226. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4. Urbana.-Vivienda izquierda, piso primero, escalera G, del mismo edificio, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Gandía al tomo 1.348, folio 33, finca 52.342. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

5. Urbana.-Vivienda derecha, piso primero, portal G, del mismo edificio, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Gandía al tomo 1.348, folio 35, finca 52.344. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 28 de julio de 1987.-El Magistrado-Juez, José Antonio Soto García.-El Secretario.-12.454-C (61566).

★

Don José Antonio Soto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castellón,

Hago saber: Que el día 25 de noviembre de 1987 se sacará a pública subasta la finca después descrita por el precio tipo que se señala.

De declararse desierta dicha primera subasta, se anuncia también la segunda para el día 22 de enero siguiente y por el 75 por 100 de la tasación inicial; si tampoco en ésta hubiera postor, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1988.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana.

Las condiciones de la licitación, así como el certificado del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en los autos número 363 de 1986, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Juan Nebot Coperias.

Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, así como continuarán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que tengan las fincas, subrogándose en su responsabilidad.

## Finca que se subasta

Número 10. Local señalado con el número 10 del edificio en Vall de Uxó, calle de Don Juan de Austria, sin número, esquina a la calle Concordia, sin número. Ubicada en planta baja. Ocupa una superficie útil totalmente cubierta de 203 metros cuadrados, más un patio de luces descubierto de 19 metros y 50 decímetros 50 centímetros cuadrados, y sus lindes son: Frente, por donde tiene acceso, calle de Don Juan de Austria; izquierda, entrando, en línea recta, Miguel Lara Nieto; derecha, en un plano, zaguán y caja de escalera y centralización de contadores de luz, del zaguán recayente a la calle de Don Juan de Austria, en

otro plano local 11, y en otro plano el local 11, en cuanto a su patio de luces, y fondo, Vicente Julia Serrano, Vicente Talamantes Aguilar y José Vicente Orenza Abad.

Cuota: Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de 8 enteros y 600 milésimas por 100.

La hipoteca fue inscrita al libro 160 de Vall de Uxó, folio 57, finca 20.032, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Nules.

Precio de tasación para la primera subasta: 5.550.400 pesetas.

Dado en Castellón a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, José Antonio Soto García.-El Secretario.-4.945-A (61582).

## GIRONA

## Edicto

Don José Isidro Rey Huidobro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Girona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra voluntaria número 331/1987, a instancia de la Entidad «Fripol, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Martí Regàs Bech de Careda, en los que se ha dictado el auto, cuya parte bastante es como sigue:

«Auto.-En la ciudad de Girona a 22 de julio de 1987.

Dada cuenta los anteriores escritos, únense a los autos de su razón y,

Hechos:

Primero.-Por el Procurador don Martí Regàs Bech de Careda, actuando en nombre y representación de «Fripol, Sociedad Anónima», cuyo administrador es don Juan Sitjes Corominas, mediante escrito de fecha 9 de julio de los corrientes, solicita la declaración en estado legal de quiebra voluntaria de su mandante, alegando en síntesis que encontrándose en una situación económica difícil y sin solución, y habiendo sobrepasado en el pago diversas obligaciones vencidas, se ve en el caso de solicitar su declaración en estado de quiebra, según lo dispuesto en los artículos 874 y 875 del Código de Comercio vigente; que su mandante tiene establecimiento comercial abierto domiciliado en Salt, carretera de Vilablareix, sin número, y terminaba suplicando, aparte de otras peticiones de trámite, que se dictara auto declarando en estado de quiebra voluntaria a «Fripol, Sociedad Anónima»; acompañaba a dicho escrito el Balance general. Memoria de las causas de la petición, certificación de acta de Junta universal acordando hacer la petición de declaración de quiebra voluntaria y otros documentos complementarios.

## Fundamentos jurídicos

Primero.-...

Segundo.-...

Vistos...

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a «Fripol, Sociedad Anónima», con establecimiento abierto en carretera de Vilablareix, sin número, de Salt (Girona), quedando dicha Entidad inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Joaquín de Vicente Martí, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado, y, previa aceptación de su cargo y su juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario se designa a don Josep Alvarez Rubirola, de esta vecindad, el cual antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y

jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos; y conociéndose la cuantía aproximada de los bienes que integran el depósito, y atendiendo a su montante y naturaleza, se acuerda asignarle como retribución en concepto de dietas la cantidad de 1.500 pesetas por día se decreta el arresto domiciliario del Administrador de la Entidad quebrada don Juan Sitjes Corominas, si fuere hallado, y presta en el acto fianza de cárcel segura, en la cantidad de 75.000 pesetas, y caso de no hacerlo expídase el oportuno mandamiento al señor Director del Centro Penitenciario de Internamiento de esta ciudad, al que será conducido por el Agente Judicial de servicio; procédase a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, de sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1.829; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 6 de julio de 1985; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, para lo cual se expidan las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a aquella, procediendo a su apertura, en las fechas que se señale, en la pieza que se formará: expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de Girona a fin de que se haga constar la incapacidad de la Sociedad quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrense los presentes autos en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto, mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en el periódico "Los Sitios", de esta ciudad, transcribiendo la parte dispositiva de este auto, y en los que se hará constar que el Administrador de la Entidad quebrada queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a dicha Entidad quebrada para que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, a excepción de aquellas en que solo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte del libro mayor, o, en su caso, por los demás libros o papeles de aquella Entidad y las noticias que dé dicha Entidad en la persona de su Administrador presentado que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos; con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, y entréguense los edictos y despachos acordados expedir al Procurador señor Regás, para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Isidro Rey Huidobro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, doy fe.-Firmado: José Isidro Rey Huidobro, rubri-

cado.-Ante mí: María del Carmen Frigola Castillón, rubricado.»

Dado en la ciudad de Girona a 24 de julio de 1987.-El Magistrado-Juez, José Isidro Rey Huidobro.-El Secretario judicial.-12.011-C (57932).

#### IBIZA

##### Edicto

Don Javier Izquierdo de Fraile, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 56/1986, seguido a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña María Tur Escandell, en nombre y representación de «Tecnología del Frío, Sociedad Anónima, seguidos contra don Lorenzo Brines Lorente, don Francisco Javier Gómez Torres y don Juan Guasch Riera, en reclamación de la cantidad de 6.246.572 pesetas en concepto de principal, intereses y costas; habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en lotes separados y término de veinte días, los bienes inmuebles que se embargaron al demandado, don Lorenzo Brines Lorente, y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 30 de octubre próximo y hora de las diez treinta horas.

Segunda subasta: El día 26 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, con rebajas del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 29 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, sin sujeción de tipo.

##### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos las acepta como bastantes.

Quinta.-Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

##### Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Vivienda en cuarta planta alta izquierda, entrada posterior, puerta número 13, tipo D, del edificio sito en Valencia, calle Polo y Peyrolon, 16. Inscrito en el Registro de Valencia número 1, al tomo 1.487, libro 213 de la sección segunda de Afueras, folio 31, finca 23.424.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Vivienda en cuarta planta alta, puerta número 14, tipo C, del edificio sito en Valencia, calle Polo y Peyrolon, 16. Inscrito en el Registro de Valencia al tomo 1.487, libro 213 de la sección segunda de Afueras, folio 33, finca número 23.425.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Y para que conste se extiende el presente edicto en Ibiza a 9 de septiembre de 1987.-El Juez, Javier Izquierdo de Fraile.-El Secretario. 12.468-C (61681).

#### LERIDA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lérida y su partido, con el número 411/1985, a instancia de la Procuradora señora Rull Castelló, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Mateo Torrent Malleu, vecino de Lérida, calle Príncipe de Viana, número 28, ático primera, se sacan a venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.-Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, rambla Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará una segunda subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio de la primera, el día 19 de noviembre próximo.

De darse las mismas circunstancias que en la anterior, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo en que salió a segunda subasta.

##### Bien objeto de subasta

Pieza de tierra campa, de secano, sita en término de Preixens, partida San Jaime, de cabida 36 áreas 32 centiáreas. Sobre la que existen construidas las siguientes edificaciones:

a) Una nave de reproductores de conejos, de 114 metros de largo por seis metros de ancho, dividida en cuatro salas con tres departamentos almacén intercalados de 4 metros 50 centímetros de ancho y dos silos.

b) Una nave de engorde de conejos, de 82 metros de largo por 8 metros de ancho, dividido en seis salas y dos silos en medio. Linda en junto: Al norte, con camino; al sur, con señor Pijuan; al este, con resto de finca de la que se segregó propiedad de Vidal Vidal Bruguera, y al oeste, con Jaime Vidal. Inscrita: Registro de la Propiedad de Balaguer, tomo 2.330, libro 41, folio 27, finca 2.325.

Precio de su tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 2 de julio de 1987.-El Magistrado-Juez accidental, Juan Francisco Pérez Fortit.-El Secretario judicial, Miguel Gil Martín.-12.457-C (61568).